

***ANUNCIO de 28 de enero de 2000, declarando la caducidad de los expedientes de contratación indefinida correspondientes a la empresa «Mercametal Industrial de Extremadura, S.L.».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en los expedientes EF-6970, EF-7136 y EF-7199 sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 18 de noviembre de 1999, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar la caducidad de los expedientes administrativos núms. EF-6970, EF-7136 Y EF-7199 y acordar el archivo de las actuaciones.

Contra la presente Resolución podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 18 de noviembre de 1999. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial (P.D. D.O.E. n.º 75, de 28 de junio de 1997). Jaime Ruiz Peña».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de enero de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

***ANUNCIO de 28 de enero de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «HOSTECAM, S.L.»***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la resolución recaída en el expediente EF-112 sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para

Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 3 de noviembre de 1999, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa interesada "HOSTECAM, S.L.", decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por las dos primeras anualidades de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 2.801.620 ptas., quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 30 de enero de 1995.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 3 de noviembre de 1999. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial (P.D. D.O.E. n.º 75, de 28 de junio de 1997). Jaime Ruiz Peña».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de enero de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

***ANUNCIO de 28 de enero de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «HOSTECAM, S.L.»***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la resolución recaída en el expediente EF-552 sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comuni-